



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

SEÑOR GOBERNADOR

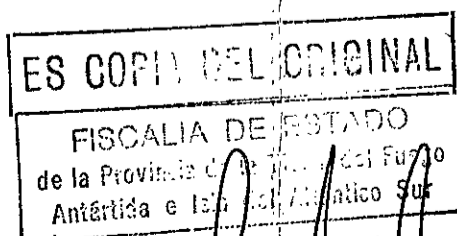
Se han remitido en consulta a esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA las actuaciones de la referencia, caratuladas "Ministerio de Economía y Hacienda s/Compensación de deuda con la firma DON PEDRO S.R.L." a efectos que se expida respecto de la factibilidad de aceptar que se cancele una obligación tributaria transfiriéndose en favor de la Provincia la propiedad un galpón desarmado.

Sin efectuar mayores disquisiciones sobre la consulta efectuada, adelanto desde ya mi opinión en el sentido que la modalidad de cancelación a la que me he referido precedentemente puede implementarse en el caso de autos, sin que para ello exista obstáculo legal alguno, y al amparo de lo prescripto por el artículo 779 del Código Civil Argentino, norma ésta que textualmente reza: "Art.779.- El pago queda hecho, cuando el acreedor recibe voluntariamente por pago de la deuda, alguna cosa que no sea dinero en sustitución de lo que se le debía entregar, o del hecho que se le debía prestar."

El artículo transcripto se encuentra incorporado en el Capítulo VII - DEL PAGO POR ENTREGA DE BIENES - del plexo normativo citado y constituye una modalidad de cancelación de las obligaciones que requiere, además de la voluntad de cumplimiento por parte del deudor, una expresa aceptación del acreedor para que se extinga la obligación entregándosele una cosa diferente de la que le es debida.

Para finalizar, y al margen del aspecto cuantitativo de la operación - el que debería ser valorado por las Áreas técnicas correspondientes -, considero atinado que, en caso que la misma

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Dr. MARCELO F. S. QUINTERO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
ARCHIVO DE CONSULTAS  
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

efectivamente se materialice, se dicte un acto administrativo que  
la justifique debidamente.

DICTAMEN DE LA FISCALIA DE ESTADO Nº 559 /92.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 30 SET 1992

~~Dr. EDELYSO LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur~~

ES COPIA DEL ORIGINAL  
FISCALIA DE ESTADO  
de la Provincia de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Handwritten Signature]*  
Dr. MARCELO R. ULMENBERG  
SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ARCHIVO Y PUBLICACIONES  
FISCALIA DE ESTADO